BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . 75 pesetas.
Semestre . . 50
Trimestre . . . 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés Particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.° del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Número 288 — Viernes 24 de Diciembre de 1943 — (Franqueo concertado) — Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos sobre reclamación de salarios promovidos ante esta Magistratura por Manuel García Hernández, vecino de Castrejón, contra Lázaro Esteban, vecino de Alaejos, hoy en ignorado paradero, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, y en el día de la fecha, se ha dictado providencia acordando señalar para la celebración del juicio el día diez y ocho del próximo mes de Enero, a las once horas, y se cite a demandante y demandado, pero a este último por medio de cédulas que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se publicará en el sitio de costumbre de esta Magistratura.

En su virtud y de orden de S. S.ª, por la presente se cita a expresado demandado Lázaro Esteban, para que, el día 18 del próximo mes de Enero, comparezca ante esta Magistratura, instalada en Rinconada, 18, 2.° derecha, a las once horas, para intentar la conciliación prevenida, y, en su caso, *seguidamente*, para la celebración del juicio, previniéndole que dicho acto *no se suspenderá* por falta de asistencia de las partes; que al mismo *debe concurrir con las pruebas* de que intente valerse, y, que si no asistiere, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Federico Sanz.

4.126

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Noviembre de 1943.

Continúan en baja casi todas las enfermedades transmisibles, lo que es explicable en alguna por coincidir con la terminación del ciclo de desarrollo o disminución del campo receptivo, el sarampión, por ejemplo, y en otras por haberse producido los cambios ambientales que dificultan su desarrollo, como en el caso de la fiebre tifoidea y paludismo. Las hay, sin embargo, que, siendo propias de la meteorología correspondiente al tránsito de la estación otoñal al período de invierno, aparecen también disminuídas, tal como la escarlatina, explicable tan sólo por no dominarse aún lo referente al agente productor y a la fisiopatología del proceso.

Las demás enfermedades de este grupo, menos la gripe, que empieza a tener fuerte expansión, siguen con cifras de morbilidad parecidas a las del mes de Octubre. La gripe, como antes se indica, hace un ascenso a fines del mes, duplicando casi el número de atacados, aunque con muy pequeña mortalidad, menos del 0,50 por 100. Pero a esta benignidad ha de dársele poco valor, por el momento, ya que es la iniciación del brote (no puede emplearse hoy la palabra epidemia); aún falta ver cómo responden los organismos atacados al embate infectivo, en lo que juegan papel principal la virulencia de los gérmenes y las taras y lesiones orgánicas de pulmón, corazón, riñón y vasos (pneumonías, endocarditis, insuficiencias renales, lesiones de endoarteria y esclerosis vasculares). Por lo que hace a la virulencia, ésta, por el momento, no tiene otro carácter que el de la difusión, lo que no puede causar alarma, ya que el germen se difunde en razón de su peso específico, pero sobre todo por el aire, y este medio alcanza fácilmente al aparato respiratorio y su vestíbulo, boca y fosas nasales. Ahora bien, la mayor o menor gravedad del contagio es función del germen, pero más todavía de las condiciones orgánicas de los atacados, que si cuentan con buenas defensas, no permiten el desarrollo virulento de aquél. Derivan de estas nociones los dos primeros y efectivos medios de oponerse al contagio, si no evitándolo, que esto es muy difícil, limitándole mucho, y, además, haciendo que sus efectos no tengan la nocividad de los virus graves.

Son estas medidas:

Primera. Aislamiento de los enfermos, cubriendo la boca y nariz con mascarillas tupidas, que sin dificultar la respiración retengan las partículas que expulsan por tos y estornudos y al hablar, ya que en las gotitas que proyecta el atacado van a millares los gérmenes causantes de la gripe.

Segundo. Haciendo uso de la misma protección, los que asisten o conviven con los atacados.

Tercero. No hacer visitas de enfermos de esta clase, y para que no haya confusiones, no hacer ninguna; los enfermos sólo deben ser visitados por los médicos y personal de asistencia, y en todo caso, por los individuos de la propia familia, que conviven con él, con las precauciones indicadas.

Cuarto. Si los casos no pueden ser aislados en forma, esto es, con garantía, debe solicitarse de los servicios de sanidad del Instituto provincial, su traslado al Pabellón de aislamiento, donde la mayoría de las veces están también mejor atendidos que en su propia casa.

Quinto. Los sujetos sanos que quieran protejerse en lo posible contra la gripe, y más los que tienen lesiones de corazón, riñón, vasos y pulmones, que cumplan las precauciones indicadas, pero además, los últimos, que las extremen y refuercen el régimen higiénico, dietético y medicamentoso que tengan prescrito por sus médicos; y

Sexto. Sanos y lesionados, tales como los que se alude antes, que lleven con rigor sus prácticas de limpieza corporal, que hagan su vida regular en todos sentidos y sin extralimitaciones y empleen el abrigo habitual y a tono con las variantes atmosféricas de esta zona, porque los gérmenes de la gripe se aprovechan de esos descuidos de indumentaria, que en los hombres, pero sobre todo en las mujeres, son tan frecuentes.

Aparte de estos cuidados es muy de recomendar que se hagan gargarismos frecuentes, sobre todo al levantarse y de noche y siempre antes y después de comer. Y aún con más rigor después de haber estado en locales de reunión. Y la misma limpieza debe hacerse en la nariz,

MCD 2022-L5

mediante aspersiones y alguna instilación.

Para la garganta y boca, basta sencillamente una disolución de clorato potásico, perborato sódico, agua oxigenada diluída, alguna flavina y para la nariz una vaselina o lanolina gomenolada e instilaciones de aceite a base de la misma sustancia.

El resumen detallado de invasiones y de muertos por las enfermedades del grupo que nos ocupa, ocurridas en el mes de Noviembre y comparadas con las que se produjeron en el mes anterior, es el siguiente:

Gripe.—Se anotan 45 casos en la capital y 190 con un muerto en la provincia, contra 12 y 77 con 2 muertos del período anterior.

Sarampión.—Da registro en blanco en la ciudad y 22 casos en la circunscripción, contra 0 y 26 con un muerto del mes de Octubre.

Coqueluche.—No se anotan casos en la capital y 45 con un muerto en la provincia, contra 2 y 41 con una defunción de la declaración anterior.

Escarlatina.—No se inscriben casos en la capital, y 3 en los pueblos, contra uno y 12 del período anterior.

Difteria.—Se registran 6 casos con una defunción en la capital y 5 casos en la circunscripción, contra 5 y 12 con 3 muertos del último parte.

Los casos registrados en la provincia corresponden 2 a Bolaños, uno a Nueva Villa, uno a Villalón y uno a Simancas.

Viruela.—Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte último.

Varicela.—No se inscriben casos en la ciudad, y 16 en la provincia, contra 0 y 7 de la declaración del mes de Octubre.

Septicemia puerperal.—Da registro en blanco en la capital, anotándose un caso en la circunscripción, contra 0 y 2 con un muerto del último parte.

Tuberculosis pulmonar.—Se registran 5 casos con 15 muertos en la ciudad y 10 con 7 en los pueblos, contra 2 y 16 con 21 y 7 del mes anterior.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 6; hembras, 6; total, 12.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 48; hembras, 48; total, 96.

Bajas: varones, 3; hembras, 6; total, 9 (por defunción, 4; por mejoría, 2; por voluntaria, 2. y por tiempo reglamentario, una).

Resumen.—Quedan en 30 de Noviembre: varones, 51; hembras, 48; total, 99.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Consulta general, enfermos nuevos: varones, 10; hembras, 18; total, 28.

Reconocimientos periódicos. — Varones, 20; hembras, 23; total, 43.

Servicio de pediatría.—Varones, 26; hembras, 10; total, 36.

Servicio de otorrino.-Varones, 13; hembras, 23; total, 36.

Rayos X.—Radiografías, 8; radioscopias, 540; total, 548.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 70; de orinas, 40; de esputos, 38; tuberculino-reacciones, 2; total, 150.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 192; visitas domiciliarias, 10; confección ficha hogar, 10; vacunaciones B. C. G., 36; total, 248.

Colocados en establecimientos benéficos.—En Sanatorios-Enfermerías, 12; en Hospitales, 6; total, 18.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 2; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 62; punciones, 175; crisoterapia, 40; calcioterapia, 297; balsámicos, 42; otros inyectables, 18; total, 636.

Resumen.— Labor clínica, 691; Servicios de Laboratorio, 150; Labor Social, 248; Labor terapéutica, 636; total de servicios, 1.725.

Días de trabajo durante el mes, 22; promedio diario de servicios, 79.

Meningitis cerebro-espinal.—Se anota un caso en la capital y uno en la provincia, contra 0 y 0 del parte último.

Parálisis infantil.—No se inscriben casos en la capital ni en la provincia, contra 0 y uno de la declaración del mes de Octubre.

Fiebre tifoidea.—Se registran 4 casos con un muerto en la ciudad y 26 con una defunción en la circunscripción, contra 9 y 92 con 2 muertos del último parte.

Paludismo.—No se anotan casos en la capital, registrándose un caso en la provincia, contra 0 y 49 del mes de Octubre.

Carbunco.—Da registro en blanco en la ciudad y se anota un caso en la provincia, contra 0 y 3 del parte anterior.

Pabellón de aislamiento

Fiebre tifoidea.-Quedaban del mes anterior, 9 enfermos; ingresados en Noviembre uno; total, 10, de los cuales fueron alta por curación, 3; quedan 7.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Nuevos, 65; antiguos, 285; total, 350.
Radioscopias, 73.
Radiografías, 4.
Análisis de sangre, 84.
Heces fecales, 1
Inyecciones, 180.
Vacunaciones antivariólicas, 28.
Antidiftéricas, 23.

Aguas de abastecimiento

Han mejorado sus índices colimétricos todas, las del Canal del Duero y las de manantial (Fuentes de Argales), en la población. Y la misma reducción de potencial infectivo se observa en la de los pueblos. Ello se explica por haber entrado en un período de calma metereológica que no da lugar a las grandes precipitaciones de las tormentas. y, por tanto, no se producen los arrastres en masa a los ríos y manantiales de las materias extrañas (barros y poluciones humanas).

Sección de análisis de laboratorio

Análisis de aguas, 38.
Idem de vino, 5.
Idem de tomate, 1.
Idem de pan, 1.
Idem de aceite, 1.
Idem de carbón, 1.
Orinas, 29.
Esputos, 44.
Aglutinaciones, 2.
Recuentos, 22.
Fórmulas leucocitarias, 22.
Líquido cefalo-raquídeo, 3.
Frontis vaginal; 2.
Idem de amígdalas, 2.
Total, 150.

Servicio de venereología

Total de sangres en el mes, 167.
Líquido cefalo-raquídeo, 2.
Aglutinaciones, 3.
Velocidad de sedimentación, 1.
Frontis de anginas, 1.
Urea en sangre, 3.
Exputos, 1.
Orinas, 7.
Investigación paludismo, 9.
Total: 194.

Control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes, 176.

Determinaciones analíticas realizadas: peso específico, grasa, lactosa y extracto seco.

Consulta de venereología

Nuevos: varones, 67; hembras, 50; total, 117.

Visitas: varones, 182; hembras, 273; total, 455.

Inyecciones medicación específica: arsénico, 322; bismuto, 449; otras, 99; no específicas, 466; vacunas, 168.

Sífilis activa primaria: varones, 5; hembras, 0; total, 5.

Sífilis activa secundaria: varones 0; hembras, 2; total, 2.

Sífilis activa visceral, varones 2; hembras 1; total, 3.

Sífilis activa nerviosa: varones, 2, hembras, 0; total, 2.

Sífilis activa congénita: Varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Sífilis latente, Wassermann positivo, varones, 2; hembras, 3; total, 5.

Sífilis latente, Wassermann negativo, varones, 1; hembras, 5; total, 6.

Blenorragia aguda: varones, 12; hembras, 3; total, 15.

Blenorragia crónica: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Blenorragia complicada, varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Infecciones venéreas (chancros), varones, 5; hembras, 3; total, 8.

Infecciones venéreas (bubones): varones. 2; hembras, 0; total, 2.

Dermatosis paravenéreas: varones, 6; hembras, 2; total, 8.

Dermatosis no venéreas: varones, 25; hembras, 30; total, 55.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 27 enfermos.

De la capital al Hospital, 22.

De la capital al Pabellón de Aislamiento, 1.

De la capital al Instituto Psiquiátrico, 5.

De los pueblos al Instituto Psiquiátrico, 1.

Desinfecciones

De ropas, 173.
De locales, 3.
Desinsecciones de ropas, 4.980.
Despiojamientos, 1.110.

Vacunaciones

Antitíficas: capital, 367; pueblos, 1.563; total,1.930.

MCD 2022-L5

Antivariólicas: capital, 265; pueblos, 391; total, 656.
Antidiftéricas: capital, 12; pueblos, 2; total, 14.

Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 60 centímetros cúbicos; pueblos, 1.370 centímetros cúbicos; total, 1.430 centímetros cúbicos.
Antivariólica: capital, 40 dosis; pueblos, 2.080 dosis; total, 2.120 dosis.
Antidiftérica: capital, 0 centímetros cúbicos; pueblos, 50 centímetros cúbicos; total, 50 centímetros cúbicos.
Médulas antirrábicas a Institutos, 9.
Conejos inoculados, 8.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal en los quince distritos

Enfermedades comunes, 1.109.
Enfermedades infecciosas, 9.
Curados, 830.
Ingresados en el Hospital, 2.
Fallecidos, 3.
Consultas en el despacho de los Médicos, 2.697.
En la Casa de Socorro:
Por lesiones, 197.
Por enfermedades, 12.
Vacunaciones, 12.
Auxilios a domicilio, 2.
Inspección de viviendas, 51.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo Tocológico municipal

Partos asistidos durante el mes, 35.
Distocias, 2.
Abortos, 2.
Curadas, 2.
Al Hospital, 1.
Consultas en el despacho de los Médicos, 38.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	152	45	190	387	242	99	45	1	387
Sarampión	436	»	22	458	168	110	180	»	458
Coqueluche	592	»	45	637	302	141	193	1	637
Escarlatina	16	»	3	19	4	3	12	»	19
Difteria	6	6	5	17	2	1	13	1	17
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela	3	»	16	19	1	3	15	»	19
Septicemia puerperal	1	»	1	2	1	»	1	»	2
Tuberculosis pulmonar	12	5	10	27	4	»	1	22	27
Meningitis cerebro-espinal	»	1	1	2	1	1	»	»	2
Parálisis infantil	3	»	»	3	2	1	»	»	3
Fiebre tifoidea	178	4	26	208	98	44	64	2	208
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbunco	2	»	1	3	1	»	2	»	3
Paludismo	314	»	8	322	143	85	94	»	322

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Noviembre.—Normal, pero como se inicia un brote de gripe, hay que mantener el *alerta sanitario* de los últimos períodos.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1943.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares.* 4.092

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 del actual, los presupuestos ordinario y especial de saneamiento para el próximo ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cualquiera de las Entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las Entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Asimismo, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el año de 1944, pudiendo, en el indicado plazo, presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1943. El alcalde, Fernando Ferreiro.

4.148

Castroverde de Cerrato

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1944, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Castroverde, 16 de Diciembre de 1943. El alcalde, Martín Asensio.

4.135

Peñafiel

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento del último párrafo del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Peñafiel, 20 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Mariano Calderón.

4.146

Peñafiel

Aprobada por el Ayuntamiento la propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre las ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1944, se halla expuesta al público, por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Peñafiel, 20 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Mariano Calderón.

4.145

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo, formado por la Tenencia de Alcaldía, y cuatro viviendas para los maestros nacionales, en el Arrabal de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría

MCD 2022-L5

de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones si lo estiman conveniente los vecinos.

Portillo, 17 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

4.136

Ramiro

El día 31 del actual, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, se celebrará la tercera subasta de 400 pinos que cubican 166.185 metros cúbicos de madera, 201 estéreos de leña gruesa y 220 de menuda del pinar de Propios, bajo el tipo de tasación de 19.912,20 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones y demás disposiciones de la primera subasta.

Ramiro, 11 de Diciembre de 1943.—El alcalde, D. González.

4.058—371

Villafrades de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 5 del actual, acordó, con vista de los documentos contributivos, designar vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parte real

D. Acacio Herrero Escobar.
Herederos de José M.ª Tineo.
D. Urbano Sánchez Giraldo.
D. Sandalio Alonso Ramos.

Parte personal

D. Jacinto Sánchez Giraldo.
D. Germán Alonso Ramos.
D. Tomás Herrero Prieto.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Villafrades de Campos, 18 de Diciembre de 1943.—El alcalde, M. Esteban.

4.129

Villalar de los Comuneros

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 18 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Maurilio Vidal.

4.133

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 300 del corriente año, por hurto, ha acordado se cite a la gitana Genara del Pozo, que habitó en esta ciudad, en la calle de las Brígidas, y hoy se ignora su paradero, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacer entrega del colchón que adquirió en cien pesetas al procesado Pablo Arnáiz Santamaría, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, Fernando P. Montes.

4.032

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sanz Martínez, Antonio; de 34 años de edad, soltero, ajustador, natural de Medina del Campo, Caballero Mutilado de La Legión, que residió últimamente en Valladolid, Rinconada, número 18, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa que se sigue con el número 438 de 1941 por desacato, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión de dicho procesado, a disposición de este Juzgado, a quien deberán comunicarlo por el medio más rápido.

Dado en Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Mariano Gimeno. — El secretario, Fernando P. Montes.

3.980

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Gallegos de Hornija, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Sopronio Sandoval Salgado.—Débito, 0,44 pesetas.

Una tierra al Hoyo, en citado término; linda Norte, Sur y Este, el Ayuntamiento, y Oeste, Francisco Martín González. Hace 33 áreas y 44 centiáreas.

Deudor, don Perpetuo Nevares.—Débito, 4,43 pesetas.

Una tierra a la raya de San Salvador, en citado término; linda Norte, término de San Salvador; Sur, camino del Agua; Este, marquesa de Teberga, y Oeste, Celestino Martín. Hace 44 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Gallegos de Hornija, 28 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.101

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Peñaflor, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Fulgencio Cebrián.—Débito, 8,97 pesetas.

Una tierra al pago de Barcial, en citado término; linda Norte, camino carreteras; Sur, Silverio Hernández; Este, Críspulo Cebrián Enríquez, y Oeste, Leandro Herrero Chaves. Hace 1 hectárea, 41 áreas y 11 centiáreas.

Deudora, doña Agueda Hernández.—Débito, 35 pesetas.

Una tierra al pago del Guardo, en citado término; linda Norte, Sofía Garabito Pajares; Sur, Lorenzo Garabito; Este,

MCD 2022-L5

herederos de Braulio Cebrián Alonso, y Oeste, río Hornija. Hace 73 áreas y 38 centiáreas.

Deudor, don Valentín Pérez.—Débito, 1,90 pesetas.

Una tierra al pago de las Canalizas, en citado término; linda Norte, Gregorio Cabañas Pérez; Sur, término de Wamba; Este, Dulcidio Hernández, y Oeste, Claudio de la Rosa Fernández. Hace 83 áreas y 7 centiáreas.

Deudor, don Gregorio Núñez López.—Débito, 4,04 pesetas.

Una tierra a la Senda de la Mota, en citado término; linda Norte, cañada de ganados; Sur, senda de la Mota; Este, Melchor Yáñez López, y Oeste, Félix Real Pérez. Hace 1 hectárea, 2 áreas y 56 centiáreas.

Deudor, don Melchor Yáñez López.—Débito, 2,77 pesetas.

Una tierra al pago de la Senda de la Mota, en citado término; linda Norte, cañada de ganados; Sur, senda de la Mota; Este, Eustasio Pérez Martínez, y Oeste, Gregorio Yáñez López. Hace 1 hectárea, 2 áreas y 56 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñaflor de Hornija, 27 de Agosto de 1943.—Daniel Hernández.

2.721

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado

LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3 %, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO

Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial Derechos Reales, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villardefrades, y año de 1933, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Margarita Pérez Cano. Débito, 629,80 pesetas.

Una tierra al pago del Cementerio, en término de Villardefrades; linda Norte, término, camino de Urueña; Sur, término de Almaraz; Este 8, Germán Cabrero Labrador, y Oeste 5, Aurelio Cerezo Pérez. Hace 1 hectárea, 98 áreas y 43 centiáreas.

Otra tierra a Embarrao, en citado término; linda Norte 45, Ildefonso García Guerra; Sur 32, Claudio Pérez Cano; Este 43, Evaristo y Félix Pinilla, y Oeste 41, Florencio Pérez Pérez. Hace 31 áreas y 98 centiáreas.

Otra tierra a las Contiendas, en citado término; linda Norte 42, Aurelio Cerezo; Sur 36, capellanía San Ildefonso; Este 40, Manuel Pérez Bachiller, y Oeste, camino Toledano. Hace 85 áreas y 28 centiáreas.

Otra tierra a la Cruz del Tío Ricardo, en citado término; linda Norte 163, Adrián Sánchez Gómez; Sur 160, Jesusa Gallego Pinilla; Este 162, Manuel Pérez Bachiller, y Oeste, camino de Villamayor. Hace 49 áreas y 10 centiáreas.

Una viña a Carámbano, en citado término; linda Norte 16, capellanía de María Almaraz; Sur 3, Eferia Ordáx Castro; Este, senda del Valle, y Oeste, Manuel Pérez Coca. Hace 24 áreas y 34 centiáreas.

Otra viña a Varallel, en citado término; linda Norte 121, Eustasio Gutiérrez, Sur 79, Dámaso Alonso Pérez; Este 54, Teófanes Pérez, y Oeste, Eustasio Gutiérrez Labrador. Hace 56 áreas y 24 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 12 de Noviembre de 1943.—Daniel Hernández.

4.080

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Trigueros del Valle, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a cabo las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gregorio Gómez Gimón. Débito, 43,11 pesetas.

Una tierra erial, al pago de Las Gallegas; linda al Norte, Anacleto Esteban; Este, Máximo Manuel; Sur, Anacleto Esteban, y Oeste, Fidela Esteban. Hace 56 áreas y 4 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Trigueros del Valle, 15 de Septiembre de 1943.—Ursicino Moro.

3.380

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Villarmentero de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores

MCD 2022-L5

que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Amadeo Valdivieso García.—Débito, 12,03 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesanta; linda al Norte, Juan Torres Zorrilla; Este, camino del Pozo; Sur, Quirino Guerra Fuentes, y Oeste, Teleforo Marcos. Superficie 97 áreas y 40 centiáreas. Polígono 21, parcela 61.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del dicho Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villarmentero de Esgueva, 15 de Septiembre de 1943.—Ursicino Moro.

3.386

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1943, y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, don Miguel y don Paciano Alvarez.—Débito, 11,16 pesetas.

Una bodega en la calle Primo de Rivera; que linda derecha, entrando, casa de Celestina Paniagua; izquierda y espalda, casa de Claudio Domínguez.

Deudora, doña Juliana Pardo Fonseca, Débito, 1,93 pesetas.

Una caseta de era al pago de Carretraviesa, enclavada en finca de la misma propiedad; linda Oriente, Carre-Traviesa; Mediodía, carretera; Poniente y Norte, camino del Pago.

Deudora, doña Petra Pérez Cuesta.—Débito, 50,42 pesetas.

Una casa en la calle del Cabildo; que linda derecha, casa de Lázaro Díez; izquierda, corral de Nemesio Santos, y espalda, tierra labrantía.

Deudor, don José Rodríguez García. Débito, 13,74 pesetas.

Una casa en la calle Santibáñez; que linda derecha, Fidel Bazán; izquierda y espalda, Jesusa Villacé.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Mayorga de Campos, 2 de Octubre de 1943.—Saturnino Escudero.

3.389

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Justo Arias de Santiago. Débito, 4,94 pesetas.

Una caseta de huerta al pago de los Castillos, enclavada en finca de la misma propiedad; linda derecha, Ricarda García; izquierda, Carolina de la Riva, y espalda, la Presa.

Deudores, don Lorenzo Arias y otro. Débito, 9,67 pesetas.

Una caseta de era al Pontón del Tío Patito, enclavada en finca de la misma propiedad; linda, derecha camino a camino de Villalba; izquierda, era de Pedro Arias, y espalda, servidumbre de las eras.

Deudor, don Lorenzo Arias de Santiago.—Débito, 65,93 pesetas.

Una casa en la calle del General Franco; linda derecha y espalda, calleja de la Costanilla, e izquierda, casa de Francisca y Celsa García.

Deudores, don Rogelio Fernández y otro.—Débito, 7,31 pesetas.

Una caseta de huerta a Cantarranas; linda derecha y espalda, huerta de Pilar Valencia, e izquierda, otra de Petra García.

Deudores, don Isidoro Romero y otro. Débito, 13.76 pesetas.

Una casa en la calle Empedrada; linda derecha, casa de Francisco Pérez; izquierda, casa de Victoriana Martínez, y espalda, calle de Francisco Pérez.

Deudora, doña Serafina Turrado Palacios.—Débito, 6,88 pesetas.

Una casa en la calle Travesía de San Juan; linda derecha y espalda, casa de Máximo Riol, e izquierda, otra de Antonio Pastor.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Mayorga de Campos, 25 de Septiembre de 1943.—Saturnino Escudero.

3.391

Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Valladolid

Directores de Bandas de Música

En el *Boletín Oficial de Estado* correspondiente al día 24 de Noviembre último, se transcribe relación provisional de las plazas de Directores de Bandas de Música vacantes en Corporaciones Locales.

Por su mucha extensión y debido también al número de originales de publicación obligatoria en este «Boletín» de la provincia, se inserta el presente aviso como referencia para las personas a quienes pueda interesar el conocer dichas vacantes.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1943. El Presidente, Dionisio J. Negueruela.

Imprenta de la Diputación provincial

MCD 2022-L5